

## ORDENANZA N° 097/16

***Y visto:***

La Ley Provincial N° 10031, por la que se crea el Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, a lo prescripto en el Decreto N° 2596/11, que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Resolución N° 78/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de convenios de adhesión al citado régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

***Y considerando:***

Que es menester facultar al D.E.M. a suscribir el convenio referenciado. a los efectos enunciados precedentemente,

***Por ello.***

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** FACULTASE al señor Intendente Municipal a suscribir el Convenio de Adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba, que se adjunta a la presente como Anexo I y se considera parte integrante de la misma.

**Artículo 2°:** COMUNIQUESE, publíquese, elévese al D.E.M. para su promulgación, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, a veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario C.D.

Rodrigañez Mercedes Eduarda

Presidente C.D.